

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00024-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JUNIO DIECIOCHO (18) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra ERIKA MARÍA RODRIGUEZ RENTERIA, informándole que el apoderado de la parte demandante allega documentos emitidos a fin de materializar la notificación del mandamiento de pago al ejecutado. . Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00024-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JUNIO DIECIOCHO (18) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ALBERTO CURICO contra ERIKA MARÍA RODRIGUEZ RENTERIA.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

El apoderado de la parte demandante radicó memorial y anexos en los que indica que el correo de notificaciones de la demandada es erikarodriguez@gmail.com correo que fuera conseguido desde la plataforma de la función pública.

A su vez, remite el envío a dicho correo del mandamiento de pago y anexos para surtir la notificación. Aporta pantallazo de elementos enviados y recibidos desde su dirección electrónica.

Con relación a lo anterior, este Estrado Judicial se permite manifestar que brilla por su ausencia la constancia de recibo del mensaje en el correo de la demandada.

A efectos de lo anterior, se ordena rehacer el proceso de notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, disponiendo que el mismo sea compulsado desde la Secretaría de este Juzgado. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 42 del 21/06/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d54e9e4549706aaaf168d2331bb6b23f46aab40286b675709078b22addd9fd1

Documento generado en 18/06/2021 11:12:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>